

# Una nueva hoja de ruta para el fintech europeo: ¿Hemos ido lo suficientemente lejos?

Lucía Pacheco

16 mayo 2018

**La Comisión Europea ha presentado un Plan de Acción para promover la innovación en el sector financiero, fijando la hoja de ruta sobre fintech en Europa. La mayoría de las iniciativas son positivas para el mercado financiero de la UE, pero se necesita más ambición si Europa quiere convertirse en un hub para el fintech a nivel global.**

El 8 de marzo de 2018 la Comisión Europea hizo público su tan esperado [Plan de Acción](#) sobre fintech «*Por un sector financiero europeo más competitivo e innovador*». Poco después, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) también publicó su [Hoja de Ruta](#) sobre fintech. En conjunto, estas publicaciones marcan las líneas maestras del trabajo de las autoridades europeas en este ámbito hasta mediados de 2019.

Fintech, entendido como innovación tecnológica en servicios financieros, ofrece muchas oportunidades para el mercado europeo y sus consumidores. Pero, al mismo tiempo, la evolución de la tecnología y las nuevas dinámicas del mercado también plantean desafíos y nuevos riesgos para la protección de los consumidores y la estabilidad e integridad del sistema financiero. Como resultado, las autoridades financieras europeas se enfrentan al reto de proporcionar un marco regulador que alcance el equilibrio entre la promoción de estas propuestas digitales de valor y la protección contra los riesgos asociados, garantizando al mismo tiempo un terreno de juego equilibrado para todos los proveedores de servicios financieros en la Unión Europea.

A pesar de reconocer la existencia de estos beneficios y riesgos, la Comisión ha sido cauta y pragmática a la hora de definir sus próximas medidas. Por ahora, la Comisión se ha centrado en profundizar en la comprensión de los nuevos avances tecnológicos y del mercado, así como en su impacto en términos de los objetivos tradicionales de la regulación financiera. Si bien este enfoque parece razonable y necesario para evitar un exceso de reglamentación que podría obstaculizar la innovación, podría retrasar la adopción de medidas concretas que acelerarían el proceso de integrar con éxito la innovación tecnológica en beneficio de los consumidores en el mercado único y contribuirían al liderazgo europeo en los servicios financieros mundiales. Tras esta fase exploratoria, corresponderá a la próxima Comisión Europea acelerar la aplicación de las medidas necesarias.

A pesar de esta cautela, el Plan de Acción esboza varias medidas que persiguen el objetivo antes mencionado de lograr la igualdad de condiciones para todos los proveedores de servicios financieros. Para ello, la Comisión ha definido medidas en tres direcciones: i) facilitar que nuevos modelos de negocio innovadores alcancen mayor escala en el mercado único, ii) permitir que el sector financiero haga uso de los rápidos avances de las nuevas tecnologías y iii) aumentar la ciberresiliencia del sector financiero de la UE. Además, la Comisión Europea ha hecho gran hincapié en la cooperación y, como resultado, ha creado varios foros y grupos de trabajo con el objetivo de reunir al sector privado y a las autoridades pertinentes a nivel nacional y de la UE. Esto puede contribuir a que las autoridades de la UE aprovechen los conocimientos tecnológicos y normativos del sector financiero, que pueden contribuir de forma valiosa a la labor de las autoridades en los tres ámbitos mencionados.

## Normativa para fomentar el crecimiento de modelos de negocio innovadores

Según la Comisión Europea, la mayoría de los modelos de negocio innovadores encajan en el actual marco regulador europeo de los servicios financieros, por lo que apenas ha propuesto ninguna acción legislativa<sup>1</sup>. Esto contrasta con el análisis de la ABE sobre la situación de las empresas fintech en la UE el año pasado<sup>2</sup>, en el que se identificó la existencia de iniciativas fintech no reguladas o reguladas sólo a nivel nacional. Como respuesta a ello, el Plan de Acción propone analizar más a fondo los regímenes y procedimientos nacionales de licencia para evaluar si existen diferencias injustificadas y, si es posible, identificar las mejores prácticas. Sin embargo, en el mundo digital las tecnologías y dinámicas de mercado cambian rápidamente, y es importante que la normativa pueda adaptarse a esta velocidad. En este contexto, la introducción de licencias fintech específicas para cada actividad podría facilitar un desarrollo más rápido de nuevos modelos empresariales en toda Europa, introduciendo al mismo tiempo una mayor seguridad en ámbitos que siguen sin regularse. La propuesta de reglamento relativo a la prestación de servicios de financiación participativa para proveedores que deseen operar en toda la UE es un buen ejemplo.

Por último, con el fin de fomentar el desarrollo de modelos empresariales innovadores en la UE, la Comisión Europea tratará de determinar las mejores prácticas en los enfoques nacionales sobre los «sandboxes» regulatorios, como forma de mitigar las divergencias nacionales y promover iniciativas que faciliten la innovación a nivel nacional. En efecto, los «sandboxes» regulatorios pueden ser una herramienta muy útil para que los reguladores y supervisores puedan tener acceso a un aprendizaje acelerado en un entorno de bajo riesgo. Sin embargo, si las autoridades europeas realmente desean que prosperen las innovaciones transfronterizas en la UE, son necesarias medidas más audaces dirigidas hacia la creación de un verdadero «sandbox» regulatorio europeo.

## Adopción de innovación tecnológica en el sector financiero

Las medidas para permitir el crecimiento de nuevos modelos de negocio, como las mencionadas en el párrafo anterior, son sólo una respuesta parcial al desafío de la digitalización. Con el fin de aprovechar plenamente las oportunidades de la misma, es fundamental que los bancos y otras instituciones tradicionales puedan llevar a cabo su propia transformación. Estas instituciones son el músculo del sistema financiero y un motor fundamental de la economía digital europea, pero a menudo se ven limitadas por un marco regulador y de supervisión que no es adecuado para esta era. Para responder a este desafío, la Comisión Europea ha esbozado medidas para eliminar los obstáculos reglamentarios que podrían obstaculizar la adopción de tecnologías innovadoras, como la computación en la nube, la inteligencia artificial o la tecnología *blockchain*. Estas medidas comienzan con la creación de varios grupos de trabajo formados por interlocutores relevantes.

Sin embargo, estas medidas para promover el diálogo entre los sectores público y privado deberían ir acompañadas de otras medidas de los reguladores y supervisores encaminadas a actualizar los conocimientos, las aptitudes y las herramientas de su personal, ya sea mediante formación o mediante una política de contratación dirigida a este fin. Al igual que el desarrollo organizativo en las entidades de servicios financieros, las estructuras organizativas de los organismos reguladores y supervisores deben incorporar expertos digitales, y eventualmente el conocimiento digital debería estar difundido entre los profesionales de todos los departamentos existentes.

---

1: Con excepción de una propuesta de reglamento relativo a la prestación de servicios de financiación participativa por parte de proveedores que deseen operar en toda la UE.

2: Véase el documento de debate sobre el enfoque de la ABE en materia de tecnología financiera (EBA/DP/2017/02).

## Un sector financiero más ciberresiliente

Debido al aumento del número y la sofisticación de los ciberataques, la ciberseguridad se ha convertido en una cuestión crítica para las entidades financieras, los consumidores, los reguladores y los supervisores y, por lo tanto, tanto el Parlamento Europeo como la Comisión Europea le han otorgado máxima prioridad a esta cuestión. La cooperación en la lucha contra la ciberdelincuencia es primordial y, por lo tanto, las iniciativas presentadas por el Plan de Acción fomentan la participación de todo el sector de los servicios financieros, de los reguladores y los supervisores. Estas iniciativas pasan por la mejora del intercambio de información sobre las amenazas cibernéticas, la promoción de la convergencia de las prácticas de supervisión, y el desarrollo de un marco coherente de pruebas de ciberresiliencia con el fin de lograr un sector financiero más resiliente. Por último, la ciberseguridad tiene un carácter mundial y, por lo tanto, todos los esfuerzos deben realizarse a nivel internacional. Por ello, es positivo que la Comisión Europea se proponga seguir colaborando con otras instituciones nacionales e internacionales y participando activamente en los trabajos del G20/G7 sobre ciberseguridad.

## Próximas medidas

La Comisión Europea se ha embarcado en la aplicación de las medidas incluidas en el Plan de Acción, para lo cual cuenta con la ayuda de otras autoridades nacionales y europeas, especialmente las Autoridades Europeas de Supervisión. Sin embargo, más allá del horizonte de 18 meses del Plan de Acción, es evidente que queda mucho por hacer para construir realmente un marco regulador que permita la innovación por parte de todos los agentes. Esta tarea será responsabilidad de la Comisión Europea que se constituya tras las elecciones europeas del próximo año. En general, Europa necesita una respuesta decisiva, holística y con visión de futuro frente al reto de la digitalización. En vista del rápido ritmo de cambio en la nueva economía digital y de la tradicional rigidez del proceso de reforma normativa europea, las autoridades deben embarcarse en este proceso con urgencia para que el sector financiero de la UE alcance la aspiración de convertirse en un centro mundial para fintech.

## AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

## Este informe ha sido elaborado por la unidad de Regulación Digital y Tendencias

### Economista Jefe

Álvaro Martín

alvaro.martin@bbva.com

+ 34 91 537 367

#### Alfonso Arellano

alfonso.arellano.espinar@bbva.com

#### Noelia Cámara

noeiia.camara@bbva.com

#### Edward Corcoran

edward.corcoran@bbva.com

#### Jesús Lozano

jesus.lozano@bbva.com

#### María Villar Ochoa

mariavillar.ochoa.becas@bbva.com

#### Lucía Pacheco

lucia.pacheco@bbva.com

#### Alicia Sánchez

alicia.sanchezs@bbva.com

#### Javier Sebastián

jsebastian@bbva.com

#### Ana Isabel Segovia

ana.segovia@bbva.com

## BBVA Research

### Economista Jefe Grupo BBVA

Jorge Sicilia Serrano

#### Análisis Macroeconómico

Rafael Doménech

r.domenech@bbva.com

#### Economía Digital

Alejandro Neut

robertoalejandro.neut@bbva.com

#### Escenarios Económicos

Globales

Miguel Jiménez

mjimenezg@bbva.com

#### Mercados Financieros Globales

Sonsoles Castillo

s.castillo@bbva.com

#### Modelización y Análisis de largo

plazo Global

Julián Cubero

juan.cubero@bbva.com

#### Innovación y Procesos

Oscar de las Peñas

oscar.delaspenas@bbva.com

#### Sistemas Financieros y Regulación

Santiago Fernández de Lis

sfernandezdelis@bbva.com

#### Regulación Digital y Tendencias

Álvaro Martín

alvaro.martin@bbva.com

#### Regulación

Ana Rubio

arubiog@bbva.com

#### Sistemas Financieros

Olga Cerqueira

olga.gouveia@bbva.com

#### España y Portugal

Miguel Cardoso

miguel.cardoso@bbva.com

#### Estados Unidos

Nathaniel Karp

nathaniel.Karp@bbva.com

#### México

Carlos Serrano

carlos.serranoh@bbva.com

#### Turquía, China y Big Data

Álvaro Ortiz

alvaro.ortiz@bbva.com

#### Turquía

Álvaro Ortiz

alvaro.ortiz@bbva.com

#### Asia

Le Xia

le.xia@bbva.com

#### América del Sur

Juan Manuel Ruiz

juan.ruiz@bbva.com

#### Argentina

Gloria Sorensen

gsorensen@bbva.com

#### Chile

Jorge Selaive

jselaive@bbva.com

#### Colombia

Juana Téllez

juana.tellez@bbva.com

#### Perú

Hugo Perea

hperea@bbva.com

#### Venezuela

Julio Pineda

juliocesar.pineda@bbva.com

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España). Tel.:+34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax:+34 91 374 30 25 - bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com